

CLÁUSULA ARBITRAL MODELO Y PACTO DE SUMISIÓN

Las siguientes cláusulas modelo pueden ser adoptadas por las Partes:

Opción 1:

«Todas las controversias que surjan de o que se relacionen con el presente contrato serán sometidas a arbitraje y serán conocidas por el Centro de Arbitraje IBT conforme a su Reglamento en la materia.»

Opción 2: (Para Arbitraje de Consumo)

«Todas las controversias que surjan de o que se relacionen con el presente contrato serán sometidas a arbitraje y serán conocidas por el Centro de Arbitraje IBT conforme a su Reglamento de Arbitraje de Consumo.»

Opción 3: (Para Procedimiento Expedito, ver artículo 29 del Reglamento de Arbitraje del Centro IBT)

«Todas las controversias que surjan de o que se relacionen con el presente contrato serán sometidas a arbitraje y serán conocidas por el Centro de Arbitraje IBT conforme a sus disposiciones de Procedimiento Expedito.»